INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA
CD-MC-004-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA, PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y LA ATENCIÓN DE USUSARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA.

En Subachoque, Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2025, el Comité Evaluador, integrado por ANA CECILIA GARCÍA PULIDO, en calidad de presidenta del Concejo Municipal de Subachoque, y LUISA LORENA GÓMEZ, en calidad de asesora jurídica externa, procede a realizar el informe final de evaluación económica, técnica y de requisitos habilitantes. Con base en los resultados obtenidos, expide el informe del Equipo Evaluador en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo, conforme a la invitación pública CD-MC-004-2025, publicada en SECOP II el 4 de mayo de 2025.

Desarrollo:

1. Teniendo en cuenta que el Concejo Municipal de Subachoque publicó el 12 de mayo la evaluación inicial de las ofertas recibidas dentro del proceso de la referencia, y que, conforme al cronograma, los proponentes contaban hasta las 6:00 p.m. del 13 de mayo para presentar observaciones al informe, fenecido dicho término, el comité evaluador procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes y a revisar las subsanaciones allegadas, con base en los resultados iniciales que a continuación se resumen:

PROPONENTE	ESTADO
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	RECHAZADA POR NO CUMPLIR CON REQUISITOS TECNICO
SOLTEC VM S.A.S	RECHAZADA POR NO CUMPLIR CON REQUISITOS TECNICO
JAIME HELI RIVEROS REY	REQUERIDO PARA SUBSANAR
DIEGO FERNANDO SOTO RODRIGUEZ	REQUERIDO PARA SUBSANAR

2. Observaciones presentadas:

- El señor Diego Fernando Soto solicita: “RECHACEN LA PROPUESTA DEL SEÑOR JAIME HELI RIVEROS REY YA QUE COMO SE PUEDE EVIDENCIAR EN SU CÁMARA DE COMERCIO, NINGUNA DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES TIENEN QUE VER CON EL OBJETO DEL CONTRATO, (SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA, PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y LA ATENCIÓN DE USUSARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA,”
  El comité no acepta esta solicitud como quiera que el certificado de la cámara de comercio textualmente se lee lo siguiente:

CERTIFICAS ESPECIALES

Actividad comercial: Venta de productos misceláneos y electrodomesticos. 2- Venta de papeleria y utiles de oficina. 3 - Venta de lubricantes, combustibles y repuestos sutomotores, ceras y elementos de limpieza y aseo automotriz. 4 - Venta de equipo de computo periféricos, lo mismo que mantenimiento a equipos electrónicos. 5 - Venta de abonos, fertilizantes y todo lo relacionado con productos químicos para la agricultura y ganaderia. 6- Ventas al por mayor y detal de artículos para el hogar, entendiendo como tales todo lo relacionado con elementos de alcoba, sala comedor, cocina y bano.

Es por lo anterior que el proponente JAIME HELI RIVEROS REY contaría con la capacidad jurídica para ejecutar el contrato, si resulta adjudicatario del proceso de selección.

3. Subsanaciones presentadas: se procede a analizar los documentos allegados por los proponentes como subsanación a la oferte en los siguientes términos.

OFERENTE	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN
JAIME HELI RIVEROS REY	Debe subsanar el punto 9.1.1.6 del pliego de condiciones que indica: "Persona Natural: El proponente anexará la planilla de pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL) del último mes, anterior a la presente convocatoria. Las personas naturales deberán cotizar como INDEPENDIENTES"	Dentro del término establecido, el proponente allega los siguientes documentos como subsanación: 1. Certificación expedida por contador público, en la que se indica que el señor JAIME HELI RIVEROS no está obligado a cotizar pensión por haber reclamado el bono pensional. 2. Planilla de pago correspondiente al mes de abril, como cotizante independiente al sistema de salud. No obstante, no acredita su afiliación a una ARL, requisito exigido en los pliegos de condiciones. En consecuencia, se considera **NO SUBSANADA** la oferta presentada por el señor JAIME HELI RIVEROS REY.
DIEGO FERNANDO SOTO RODRIGUEZ	Debe subsanar: -El punto 9.1.1.5 que indica: (…) Fotocopia de la libreta militar para los varones menores de 50 años. -El punto 9.1.1.6 que indica: "Persona Natural: El proponente anexará la planilla de pago al sistema de seguridad social integral (Salud,	Dentro del término establecido, el proponente allega los siguientes documentos como subsanación: Copia de la libreta militar expedida el 30 de julio de 2008 Copia de la planilla de seguridad social donde aporta a salud,

	Pensión, y ARL) del último mes, anterior a la presente convocatoria. Las personas naturales deberán cotizar como INDEPENDIENTES"	pensión y ARL como independiente. Por lo anterior se entiende como **SUBSANADA** la oferta presentada por el señor DIEGO FERNANDO SOTO RODRIGUEZ

En virtud de lo anterior la evaluación final dentro del proceso de la referencia queda de la siguiente manera:

RESUMEN EVALUACIÓN	**CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**	**SOLTEC VM S.A.S**	**JAIME HELI RIVEROS REY**	**DIEGO FERNANDO SOTO RODRIGUEZ**
RESULTADO	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	ADMITIDA

En constancia de firma por

ANA CECILIA GARCÍA PULIDO

ORIGINAL FIRMADO
Presidenta del Concejo Municipal de Subachoque
Parte técnica y económica

LUISA LORENA GÓMEZ

ORIGINAL FIRMADO
Asesora jurídica externa
Parte Jurídica